

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los 1 y 2 de septiembre de 2004.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno


**AUSENTE:**

1. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Humacao**  
**Legislatura Municipal**  
**Humacao, Puerto Rico**

Proyecto Núm. 3  
Ordenanza Núm. 10

Serie 2003-04  
Serie 2004-05

Presentado por: Administración

**“PARA APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA AL EMPLEADO (PAE) DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES”**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el Artículo 11.001, que el Municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal.

POR CUANTO: La referida Ley en su Artículo 3.009, Facultades, Deberes y Funciones del Alcalde, Inciso (m), dispone: “Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.”

POR CUANTO: A tenor con lo establecido en el Artículo 3.009 de la antes mencionada Ley, el Municipio Autónomo de Humacao ha elaborado un Programa de Ayuda al empleado, el cual será aplicado por la Rama Ejecutiva del Municipio en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables a esta materia.

POR CUANTO: El Municipio entiende que el Programa de Ayuda al Empleado será de gran beneficio para restaurar la productividad de aquellos empleados cuyos problemas personales, incluyendo aquellos que degeneren en violencia doméstica están afectando su desempeño en el trabajo, orientándoles sobre los recursos profesionales disponibles bajo el

programa o en la comunidad para minimizar o solucionar los mismos.

POR CUANTO: El Municipio entiende que sus empleados son el componente máspreciado que integra la Administración Municipal, por tal razón desea brindarle esta ayuda y protección, la cual se espera sea beneficiosa y fructífera para un mejor ambiente de trabajo.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCION 1: Aprobar el Reglamento del Programa de Ayuda al Empleado del Municipio de Humacao, sometido por la Administración Municipal.

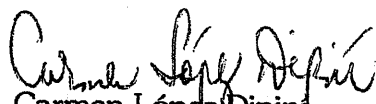
SECCION 2: Que copia fiel y exacta del Programa de Ayuda al Empleado sea enviada a las siguientes oficinas: a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio y demás dependencias municipales, y a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales (OCAM).


SECCION 3: La Oficina de Recursos Humanos preparará una comunicación dirigida a todos los empleados municipales informándoles sobre la aprobación del presente Reglamento e indicándole de manera resumida, pero clara y precisa, sobre los propósitos del mismo y su aplicación.

SECCION 4: Este Reglamento estará en la Oficina de Recursos Humanos puesto a la disposición de todos los empleados municipales. La Directora o el Director de Recursos Humanos organizarán actividades dirigidas a orientar a todos los supervisores y empleados del Municipio.

SECCION 5: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 8 DE septiembre DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 13 DE sept. DE 2004.**

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde